



# AMOTAPE

GESTIÓN  
2023 - 2026

Un gobierno al servicio del pueblo

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-MDA/CM

Amotape, 31 de enero de 2024.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AMOTAPE

#### VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2024, de fecha 31 de enero del 2023, bajo la presidencia del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amotape; el Informe Legal N° 22-2024-MDA/OAL, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 045-2024-MDA-OPP, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto; el Informe N° 08-2024/OSCS-MDA-JJYM, emitido por el Jefe de la Oficina de Servicio Comunal y Social, a efectos que se apruebe la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** para la realización del **26° ANIVERSARIO DEL CENTRO POBLADO NUEVO SAN FRANCISCO**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, al tenor literal refiere: **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.**

Que, La Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, en dicho sentido, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe respecto a los acuerdos de Concejo lo siguiente: **“ARTÍCULO 41.- ACUERDOS. - Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado**





# AMOTAPE

GESTIÓN  
2023 - 2026

Un gobierno al servicio del pueblo

acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.”

Que, conforme lo expone el mencionado artículo, los acuerdos de concejo, son decisiones que toma el concejo, referidas a tres supuestos específicos, dentro de los cuales se encuentran: 1) Asuntos de interés público, 2) Asuntos de interés Vecinal o 3) Asuntos de Interés Institucional.



Que, mediante el Oficio N° 01-2024-C.P.S.F, de fecha 09 de enero del 2024, el Comité de Festejos del Centro Poblado San Francisco, cuya representación la ejerce la Sra. Teresa García Arévalo, identificada con DNI N° 42788801, Presidenta del Comité; comunica que estando a puertas de celebrar los 26° aniversario de creación Política del C.P Nuevo San Francisco el día 09 de febrero del 2024, recurren al Alcalde y sus regidores para solicitar apoyo económico para la realización de actividades de dicho evento, adjuntando un plan de trabajo mediante el cual se detallan las actividades a realizarse por el monto de S/ 5040.00 (Cinco Mil Cuarenta con 00/100 soles).

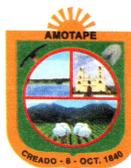
Que, por medio del Informe N° 08-2024/OSCS-MDA-JJYM, emitido por el Jefe de la Oficina de Servicio Comunal y Social, presenta la solicitud junto con el plan de trabajo para la celebración del aniversario del C.P Nuevo San Francisco, el cual ha sido solicitado y elaborado por el Comité de Festejos del Centro Poblado San Francisco, lo que incluye actividades específicas como la elección de Miss San Francisco, serenata y baile social. Por lo que se requiere la disponibilidad presupuestal y la inclusión en la agenda de sesión de concejo.

Que, en dicho sentido, el numeral 34.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece: “34.2 Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto...”.

Que, de conformidad a lo prescrito en el numeral 34.2 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cualquier actuación de entidad pública, debe sujetarse a los créditos presupuestarios autorizados.

Que, por ese motivo, a través del Informe N° 045-2024-MDA-OPP, de fecha 29 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que revisado los créditos presupuestarios aprobados para el presente ejercicio y teniendo en cuenta que los recursos de la entidad son limitados; que los créditos presupuestarios aprobados y la ejecución del gasto para el presente ejercicio deben contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la mejora de la prestación de servicios públicos que brinda la entidad. Asimismo, ha realizado la evaluación del comportamiento de la ejecución de los ingresos y gastos de la entidad, donde se determina que el otorgamiento de subvenciones económicas deberá ser evaluado en base a la prioridad de atención, tipo de necesidad y urgencia del caso. Por lo que habiendo tenido en





# AMOTAPE

GESTIÓN  
2023 - 2026

Un gobierno al servicio del pueblo

cuenta los criterios antes mencionados emite DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por un monto de S/ 5040.00 (Cinco Mil Cuarenta con 00/100 soles), para la aprobación del otorgamiento de subvención económica al Comité de Festejos del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Amotape.

Que, en razón de lo expuesto, corresponde analizar, el instrumento legal, por medio del cual se aprueba los apoyos económicos, por lo que, tal como lo prescribe el artículo 41° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala, que corresponde al Concejo Municipal, tomar decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se configura en el presente caso, dado que, el mencionado plan de trabajo tiene como fin el apoyo económico para la celebración del 26° aniversario del Centro Poblado Nuevo San Francisco, en dicho sentido, es el acuerdo de concejo Municipal, el instrumento habilitante para la aprobación del apoyo económico de interés público y vecinal.

Que, sin perjuicio de lo previamente expuesto, resulta necesario, se establezca como condición necesaria para el apoyo indicado en el párrafo precedente, que este sea destinado a la celebración de los 26° aniversario de creación Política del C.P Nuevo San Francisco; el cual posteriormente deberá ser sustentado documentalmente ante el pleno del concejo Municipal.

Que, el pleno del concejo municipal, en la Sesión de Concejo Extra Ordinaria N° 01-2024, de fecha 31 de enero de 2024, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 41 de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, con votación unánime de los señores regidores;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** POR UNANIMIDAD, ACUERDAN **APROBAR** la subvención económica para la celebración del 26° Aniversario Del Centro Poblado Nuevo San Francisco por el monto de S/ 5040.00 (Cinco Mil Cuarenta con 00/100 soles), a realizarse del 07 al 09 de febrero del año 2024, a favor del Comité de Festejos del Centro Poblado San Francisco, cuya representación la ejerce la Sra. Teresa García Arévalo, identificada con DNI N° 42788801, Presidenta del Comité.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Amotape, emita la respectiva certificación presupuestal para la subvención económica por el monto de S/ 5040.00 (Cinco Mil Cuarenta con 00/100 soles) a favor del Comité de Festejos del Centro Poblado San Francisco, cuya representación la ejerce la Sra. Teresa García Arévalo, identificada con DNI N° 42788801, Presidenta del Comité.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Distrital de Amotape, la ejecución de la transferencia de la subvención económica por el monto de S/ 5040.00 (Cinco Mil Cuarenta con 00/100 soles) a favor del Comité de Festejos del Centro Poblado San Francisco, cuya representación la ejerce la Sra. Teresa García Arévalo, identificada con DNI N° 42788801, Presidenta del Comité.

**ARTÍCULO CUARTO:** **ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo Social y comunal, de la Municipalidad Distrital de Amotape que efectúe la supervisión de la subvención económica, para lo cual podrá solicitar documentalmente la información que estime pertinente.





# AMOTAPE

GESTIÓN  
2023 - 2026

Un gobierno al servicio del pueblo

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el presente acuerdo a los miembros del Comité de Festejos del Centro Poblado San Francisco, y cumplan con rendir documentalmente al pleno del concejo municipal, los gastos efectuados.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Oficina de Desarrollo Social y comunal de la Municipalidad Distrital de Amotape.

**ARTÍCULO SÉTIMO: ENCARGAR** a Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE  
E. ANDRÉS ROBERTO CASTRO PENA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE  
FEISER FELIX CORONADO ACARO  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE  
JESENIA DEL PILAR MEDINA ARISMENDIZ  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE  
ELIO CRUZ ICANAQUE  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE  
SANTOS HUMBERTO AGUIRRE MOGOLLÓN  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE  
MARIA ANGELICA LOPEZ PAICO  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE  
ANGIE M. MORALES CAMPOVERDE  
SECRETARÍA GENERAL

